

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 21 de octubre de 2013, en la empresa ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U., sita en el [REDACTED] s/n.º, del término municipal de Salvatierra (Araba/Álava), procedió a la inspección de la instalación radiactiva, de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Radiografía en piezas de fundición).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 27 de septiembre de 2013.
- * **Finalidad de la inspección:** Puesta en Marcha.

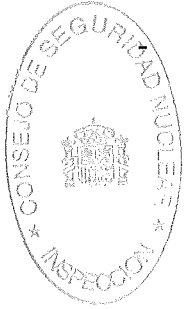
La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director de compras de la empresa, y D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES



La instalación dispone del siguiente equipo generador de radiación:

- Cabina blindada marca [REDACTED], modelo [REDACTED] número de serie 13.32, con generador de la misma marca, modelo [REDACTED] n.º/s 5301613, con parámetros máximos de funcionamiento 160 Kv y 10 mA, y un tubo [REDACTED] tipo 915370.51, n.º/s 356018, de características 160 kV y 1.800 W, situada en la nave 1.
- Se aportó a la inspección copia de la declaración de conformidad del constructor ([REDACTED]), en relación tanto a la Directiva de Máquinas y las Directrices de Compatibilidad Electromagnética y baja tensión, como a la norma DIN 54113 en materia de protección radiológica.
- Se manifiesta a la inspección que la asistencia técnica del equipo de rayos X la realizará la empresa [REDACTED] empresa autorizada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la venta y asistencia técnica de los equipos de la marca referenciada en los párrafos anteriores. Se aporta documento de dicha empresa indicando la realización de mantenimiento preventivo con periodicidad anual.
- La vigilancia radiológica ambiental se realizará mediante un detector de radiación existente en la instalación, marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 32164, calibrado en origen en fecha 15 de octubre de 2013, manifestándose a la inspección que sobre dicho equipo se ha establecido un plan de calibración, con una periodicidad bienal y revisiones anuales.
- Adicionalmente el supervisor, personal externo perteneciente a la entidad [REDACTED], dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED], n.º de serie C0003585, calibrado en e [REDACTED], en fecha 22 de mayo de 2012.
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación se dispone de una licencia de supervisor en el área de radiografía industrial, a favor de D. [REDACTED]. Por otra parte, para operar con el equipo de rayos X se dispone de tres licencias de operador a favor de D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]; asimismo, se manifiesta que D. [REDACTED] está realizando un curso de supervisor de radiografía industrial, con objeto de desarrollar en un futuro la supervisión de la instalación.



- Durante la inspección, el supervisor mostró a la inspección el documento de solicitud de asignación de licencia a la instalación radiactiva de ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U, pendiente de cumplimentar por una empresa para entregarlo en el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- El control dosimétrico de la instalación se va a realizar mediante cuatro dosímetros personales, todos ellos de tipo termoluminiscente, destinados al supervisor y operadores, teniendo contratada su gestión con el [REDACTED] de Madrid. Durante la inspección se comprobó la existencia de los dosímetros de los operadores, habiendo solicitado el dosímetro del supervisor, encontrándose pendiente su recepción.
- Se manifestó a la inspección que el personal profesionalmente expuesto se encuentra clasificado como de categoría B, indicándose que los operadores han realizado reconocimiento específico para el trabajo con radiaciones ionizantes durante el mes de julio de 2013, con resultado de apto médico en todos los casos; asimismo, se manifiesta que todo el personal de planta se somete a reconocimiento médico anual.
- El personal de la instalación radiactiva ha recibido copia del reglamento de funcionamiento y plan de emergencia, existiendo constancia escrita de dicha entrega. En las proximidades del equipo de rayos X existe un ejemplar de dichos documentos. Asimismo, se dispone del manual de funcionamiento y mantenimiento del equipo en castellano.
- Se dispone de un diario de operación general de la instalación radiactiva, debidamente diligenciado por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, registrado en el libro 1 con el n.º 210; dicho diario consta de 100 hojas numeradas.
- El supervisor de la instalación manifiesta a la inspección que, con periodicidad mensual, realizará medidas de los niveles de radiación en el entorno de la cabina de rayos X, así como comprobación del correcto funcionamiento de los enclavamientos, registrando todo ello por escrito en el diario de operación.
- Para la señalización de las zonas de influencia radiológica del equipo de rayos X se dispone de la señalización establecida para zona vigilada con riesgo de irradiación en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73-302-91; asimismo, se dispone de extintores contra incendios en las proximidades del citado equipo generador de radiación.



- El control de la activación del equipo de rayos X se realiza mediante llave en pupitre de control, y una vez energizado se debe introducir un código de usuario y contraseña, individualizado para cada operador. Asimismo, el acceso a la sala donde se encuentra el equipo de rayos X está controlado mediante llave, actualmente bajo control de portería, indicándose que en un futuro pasará a controlarla el propio supervisor.
- La inspección comprobó el correcto funcionamiento de los enclavamientos de seguridad de la cabina, deteniéndose la emisión de radiación al abrir la puerta de la misma y no permitiendo irradiar con la puerta abierta; asimismo, durante la irradiación se activa una luz de señalización de emisión de radiación.
 - La cabina de rayos X dispone de interruptores de emergencia en el pupitre de control, comprobándose durante la inspección su correcto funcionamiento. Por otra parte, dicha cabina se encontraba señalizada con un triángulo negro en fondo amarillo y en su interior un trébol negro, con indicación del peligro de radiación, así como aviso del procedimiento a seguir en caso de rotura del cristal plomado de la ventana de la cabina.
 - Los niveles de radiación obtenidos tras realizar mediciones en la instalación, operando el equipo a la tensión máxima de funcionamiento (160 kV), fueron de fondo radiológico en todos los casos.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción incluida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010 y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2013.



Fdo.: [Redacted]
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En SAVATERRA a 22 de OCTUBRE de 2013.

[Redacted] arial, S.L.U.

Fdo. [Redacted]
Cargo... APROBADO